



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/51/467
8 de octubre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 141 del programa

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LAS ACTIVIDADES
DE LA OFICINA DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN INTERNA

Nota del Secretario General

1. De conformidad con la resolución 48/218 B de la Asamblea General, de 29 de julio de 1994, el Secretario General tiene el honor de transmitir, para su examen por la Asamblea General, el informe adjunto, que le presentó el Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna, sobre la investigación de que ha sido objeto el sistema de control del acceso a las Naciones Unidas.
2. El Secretario General suscribe las recomendaciones que se formulan en el párrafo 10 del informe.

RESUMEN

1. En el informe que presentó la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría del proyecto del sistema de control del acceso a las Naciones Unidas, de fecha 16 de noviembre de 1995, preparado por la División de Auditoría y Consultoría de Gestión, se señaló que el proyecto había planteado problemas importantes desde sus inicios, hasta el extremo de que se había decidido no ejecutarlo. La Organización ha gastado 1,5 millones de dólares en un sistema de control del acceso que nunca ha entrado en funcionamiento y utiliza exclusivamente una parte reducida de éste: el sistema de reproducción de imágenes de vídeo en tarjetas, que emplea el Servicio de Seguridad y Vigilancia para imprimir las fotos de las tarjetas de identidad.

2. El Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna encomendó a la Dependencia de Investigaciones que examinara el sistema de control del acceso a las Naciones Unidas, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 18 del mandato de la Oficina, con objeto de determinar si podían hallarse pruebas de que algún funcionario hubiera violado las normas y los reglamentos de las Naciones Unidas en relación con el proyecto. En particular, se pidió a la Dependencia de Investigaciones que determinara:

- a) Si el proyecto se había planificado debidamente;
- b) Si la adjudicación del contrato se atuvo a las normas y los reglamentos de las Naciones Unidas;
- c) Si el proyecto se gestionó debidamente;
- d) Si la aceptación y el pago finales se atuvieron a las normas y los reglamentos de las Naciones Unidas, así como al contrato.

3. Los investigadores, como medida complementaria de la aplicación del informe elaborado por la División de Auditoría y Consultoría de Gestión, obtuvieron y examinaron los documentos correspondientes y se entrevistaron con funcionarios directivos y subordinados de la Organización, tanto antiguos como en activo, así como con empleados de la empresa contratista: Westinghouse Electric Company. Al haber transcurrido varios años desde que se planificó y formuló el proyecto, los recuerdos se han diluido. Por consiguiente, la Dependencia de Investigaciones ha tenido que recurrir, en gran medida, a los documentos disponibles. Seis de las personas que habían participado en el proyecto y que ya no trabajaban para la Organización se negaron a ser entrevistadas o no estuvieron localizables.

4. La conclusión de la investigación fue que los funcionarios no eran responsables, ni a título individual ni a título colectivo, de las pérdidas financieras sufridas por la Organización.

I. PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS

5. Las pruebas disponibles, entre ellas el testimonio de los funcionarios, respaldan la conclusión de que el proyecto no se planificó debidamente. Los funcionarios que se encargaron primordialmente de planificarlo pretendieron

instalar un sistema ultramoderno de control del acceso, teniendo sólo un conocimiento limitado de lo que ello entrañaba. Se trataba de una nueva tecnología de la que nadie en las Naciones Unidas tenía experiencia; se asignó al proyecto a los funcionarios que se consideró más calificados y se contrató a un asesor. Por desgracia, el asesor era un experto en servicios de construcción, no en tecnología de control del acceso. Se contrató también a un asesor jurídico para que ayudara a redactar el contrato. No se hizo estudio alguno de viabilidad. No se definieron con claridad las necesidades de la Organización, o tal vez sea más preciso decir que los sucesivos directivos las redefinieron muchas veces, como demuestra el número de modificaciones del contrato y la decisión definitiva de no poner en funcionamiento el sistema cuando ya se había instalado. Por último, si bien hubo un movimiento muy grande de altos directivos, lo que provocó graves deficiencias en la gestión de las etapas de planificación y de ejecución del proyecto, el factor fundamental fue que éste cobró vida propia y se mantuvo constantemente en marcha hasta que se adoptó la decisión de no ejecutarlo.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

6. En la adjudicación del contrato no se violaron las normas y los reglamentos de las Naciones Unidas. Sin embargo, la falta de normas que reglamenten precisamente la preparación, la evaluación y la adjudicación de los contratos en general mediante licitación crea la posibilidad de que surjan malentendidos y dé pie también a que se manipule el proceso. Después de que se adjudicara el contrato, pero antes de que se firmara, el personal de las Naciones Unidas entabló negociaciones con Westinghouse, a raíz de las cuales se modificó la solicitud inicial de ofertas, que estaba escrita en un estilo deliberadamente vago; el personal de las Naciones Unidas no deseaba revelar todas las deficiencias que tenía la Organización en materia de seguridad. En la segunda solicitud de ofertas no se especificaron los productos, lo que hizo que los proveedores ofrecieran diferentes clases de aparatos, cuyo precio variaba considerablemente; parece que, dado que los funcionarios de las Naciones Unidas carecían de conocimientos técnicos, necesitaban que el proveedor les ofreciera un sistema que pudiera examinarse y adaptarse a las necesidades de la Organización. El mejor postor había pedido que se le permitiera presentar una nueva licitación ajustada a las modificaciones del contrato, pero no consta en ninguna parte que se le respondiera.

III. GESTIÓN DEL PROYECTO

7. La deficiencia más grave que hubo en el proceso fue la falta de una presencia directiva fuerte. No hubo una supervisión clara del proceso de contratación. El contrato del asesor empleado para administrar el proyecto no se renovó a mitad de la ejecución. El Director de la División de Edificios y Servicios Comerciales, que había iniciado el proyecto, fue trasladado; durante el período de ejecución del contrato se turnaron en el cargo cinco Secretarios Generales Adjuntos, cada uno de los cuales tenía una idea distinta del proyecto y participó en él de distinta manera, con lo que las funciones de gestión se dispersaron entre distintos funcionarios y departamentos.

IV. PAGO Y ACEPTACIÓN FINALES

8. Según los testigos y la documentación disponibles, Westinghouse entregó todo el material estipulado en el contrato modificado, y el sistema se instaló y se puso a prueba con arreglo a las normas de prueba para la aceptación firmadas por ambas partes; el único incumplimiento fue que no se entregaron todas las tarjetas de radiofrecuencia solicitadas.

V. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN

9. Las justificaciones que se dieron para no poner en funcionamiento el sistema tenían que ver con problemas que la alta dirección de las Naciones Unidas hubiera debido prever al pretender introducir no sólo una nueva tecnología, sino también un nuevo procedimiento práctico. La dirección decidió abandonar un proyecto que ya era impopular, debido a las objeciones que había suscitado el uso de torniquetes; en la etapa en que se planeaba ejecutar el proyecto, el Jefe de Protocolo afirmó que los delegados se opondrían a pasar por los torniquetes; en cuanto a las tarjetas de acceso que se necesitaban para 10.000 delegados permanentes, 10.000 funcionarios y hasta 7.000 empleados temporarios contratados para la Asamblea General, Westinghouse no las entregó a su debido tiempo. El Sindicato del Personal alegó que el sistema podría entrañar peligros para la salud de los empleados, peligros que, según se determinó, resultaron ser prácticamente nulos; y también puso objeciones a que el Servicio de Seguridad y Vigilancia supiera las horas de entrada y salida de todas las personas que accedieran al complejo de edificios.

VI. RECOMENDACIONES

10. A raíz de la investigación, se hacen las siguientes recomendaciones:

a) Se reitera la recomendación que se hizo en el informe de la División de Auditoría y Consultoría de Gestión de que las Naciones Unidas exigieran que se hicieran estudios de viabilidad cuando se emprendieran proyectos que entrañaran la aplicación de nueva tecnología o proyectos para los cuales no se dispusiera de los recursos técnicos apropiados;

b) Se reitera también la recomendación que hizo la citada División de que la División debía velar por que se defendieran los intereses de las Naciones Unidas en todos los contratos. Deberían normalizarse las cláusulas contractuales relativas a la actuación de los contratistas y debería exigirse su inclusión en todos los contratos pertinentes;

c) Las Naciones Unidas deberían crear inmediatamente un grupo de trabajo sobre seguridad compuesto por profesionales expertos en la materia procedentes de diversos organismos gubernamentales, para que examinara las actuales condiciones de seguridad material y las normas vigentes en este ámbito con miras a determinar las deficiencias y las necesidades de la Organización. Esta es una cuestión especialmente importante, habida cuenta de la reciente oleada de atentados terroristas en todo el mundo y de la vulnerabilidad de los edificios que componen la Sede de las Naciones Unidas;

d) La alta dirección debería procurar que se asignara un director responsable y experimentado a cada proyecto y que se estableciera una cadena de mando que se respetara;

e) Dado el tiempo que ha transcurrido desde que se puso en marcha y se instaló este sistema, y que la mayoría de los altos directivos vinculados al proyecto ya no trabajan en las Naciones Unidas, la División de Compras y Transportes debería revisar ese contrato, tal como hizo con el de la Dependencia de Análisis de Resultados, a fin de que no vuelvan a repetirse casos como éste;

f) La Oficina de Asuntos Jurídicos y la División de Compras y Transportes deberían impartir a sus funcionarios cursos sobre cómo preparar solicitudes de ofertas a fin de suprimir la necesidad de modificar los contratos y de evitar tener que entablar negociaciones prolongadas;

g) Las normas, los reglamentos y los procedimientos relativos a las solicitudes de oferta deberían elaborarse en consulta con la División de Compras y Transportes y la Oficina de Asuntos Jurídicos.

(Firmado) Karl Th. PASCHKE
Secretario General Adjunto de Servicios
de Supervisión Interna
